

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.319.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

SECCIÓN DE AGRICULTURA

Fábricas de Harinas.

Circular.

Por medio de la presente circular, y para general conocimiento de los fabricantes de harinas de la provincia, se recuerda la ineludible cumplimentación de lo preceptuado por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 24 de octubre de 1933 (*Gaceta* de 26), en su art. 7.º, que pasamos a transcribir:

Art. 7.º Todo fabricante de harinas queda obligado a mantener constantemente una provisión o stock entre trigo y harina, equivalente a la producción normal de su fábrica durante treinta días, según los turnos en que habitualmente trabaje.

Esta provisión o stock quedará constituido en el plazo máximo e improrrogable de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

La infracción de lo dispuesto en este artículo será castigada por los Gobernadores civiles, o directamente por el Ministerio de Agricultura, con una multa que en ningún caso será inferior al 10 por 100, ni superior al 50 por 100 de valor de la mercancía que falte para completar su provisión o stock.

Contra la imposición de estas sanciones se podrá recurrir ante el Consejo de Ministros en un plazo de cinco días.

Los recursos se entablarán ante el Ministerio de Agricultura, y el Consejo de Ministros resolverá en un plazo de quince días, a contar de la fecha de la presentación del mismo en el registro correspondiente.

A todos los fabricantes de harinas establecidos en la provincia se les requiere para enviar a la Sección de Agricultura de este Gobierno civil, la declaración jurada referente a la producción normal de su fábrica durante treinta días, según los turnos en que habitualmente trabaje, concediéndoles al efecto un plazo de cinco días.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento por los interesados, bajo apercibimiento de incurrir, caso contrario, en las rigurosas medidas legales, para cuya imposición me faculta la disposición mencionada por el interés público del abastecimiento de harinas en la provincia con destino a la panificación. Zaragoza a 24 de abril de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 2.378.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Aunque según las estadísticas, la rabia se presenta en todos los meses del año, si comparamos el número de atacados en cada uno de ellos, observaremos que durante los meses de primavera y verano los casos de animales atacados de la mencionada enfermedad llegan al máximun, obediendo seguramente a que en dichas estaciones la actividad vital aumenta, los instintos genésicos se exageran, con lo cual las peleas son más frecuentes, dando lugar con ello a que la rabia se propague con más facilidad que en otras estaciones; y estando declarada oficialmente la citada enfermedad en esta provincia, los señores Alcaldes se servirán dar el más exacto cumplimiento a mis circulares de 21 de diciembre de 1932, 5 de mayo, 24 de octubre y 14 de marzo de 1932, obligando a los vecinos a la vacunación de los perros de su propiedad, o en caso que se nieguen a ello se les ordenará el sacrificio, cuya vacuna deben pedirla los Ayuntamientos a los Institutos

productores, previa solicitud de los dueños de los perros que deseen vacunarlos.

Para poder saber en todo momento el nombre del propietario de un perro y poderle exigir las debidas responsabilidades por incumplimiento de las medidas dispuestas en las citadas circulares, es de absoluta necesidad que todos los perros lleven un collar con su correspondiente placa metálica, en la que se haga constar el nombre del dueño y pueblo de residencia.

Con el fin de poder hacer un estudio estadístico de las vacunaciones antirrábicas practicadas en la provincia, así como de los perros cuyos propietarios se nieguen a vacunarlos, los señores Alcaldes remitirán en el plazo de diez días, a este Gobierno civil, una relación en la que se haga constar el nombre de los vecinos que los han vacunado y de los que los han sacrificado, y otra en la que figuren los nombres de los que no los han vacunado ni sacrificado. Transcurrido dicho plazo, a los Alcaldes y Secretarios que no hayan remitido dichas relaciones le serán impuestas las sanciones a que me autoriza la ley Municipal y disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 23 de abril de 1934

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

* * *

Núm. 2.317.

Circular.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad Viruela ovina inoculada, en el término municipal de Pastriz; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en la partida Barrada y Espardinas, que es la zona declarada infecta; como zona de inmunización, una faja de terreno de 50 metros alrededor de la zona infecta, y como zona sospechosa, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la anterior.

La Compañía de F. C. del Norte exigirá en la estación de Zaragoza, la presentación de la guía de sanidad y origen, para la facturación de animales de la especie lanar, sin cuyo requisito no permitirán dichas facturaciones.

Zaragoza, 23 de abril de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 2.330.

Reses mostrencas.

Circular.

El señor Alcalde de Fuencalderas me participa, que el día 15 del actual fué depositada en poder de D. Tomás Navarro, Guarda municipal de dicha localidad, una cabra negra, mocha, de bastante edad, con un pico en la oreja derecha y abierta la izquierda, la cual fué recogida por unos pastores en el monte de Luna, partida de la Carbonera, donde se hallaba perdida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo que de-

termina el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo, que caso de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo que señala el artículo 14 del mismo, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial de la referida localidad, conforme a lo establecido en el mencionado Reglamento, debiendo abonarse por el propietario, en su caso, los gastos que aquélla hubiese ocasionado.

Zaragoza, 25 de abril de 1934.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión de 21 de abril, se sacan a pública subasta las obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo, en recargos del camino vecinal, número 301, denominado de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia, la cual tendrá lugar el día 28 de mayo próximo, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Palacio provincial, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, asistiendo otro señor Diputado y el señor Secretario de la Corporación autorizante.

El presupuesto de contrata, es el tipo de subasta que asciende a pesetas 7.550'90, siendo la fianza provisional de 377'50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate, dándose principio a las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial (Negociado de Fomento), todos los días hábiles en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta, deberán ir reintegradas con timbre de la clase 6.^a, o sea de 4'50 pesetas, y se presentarán en el acto de la subasta conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí, o representados por otras personas, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta localidad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 23 de abril de 1934.— El Presidente, Luis Orensanz.— El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de....., según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en con fecha de de enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 23 de mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal, número 406, denominado de Cosuenda a la carretera de Cariñena a La Almunia, cuyo presupuesto de contrata que es el tipo de subasta asciende a 11.769'10 pesetas, siendo la fianza provisional 588'45 pesetas equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación provincial, el 24 del propio mes, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y el Sr. Secretario de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 23 de abril de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados

de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 21 de mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de reparación del camino vecinal número 103, denominado de Fayón a la carretera de Mequinenza a la estación de Fabara, cuyo presupuesto de contrata que es el tipo de subasta asciende a 27.190'14 pesetas, siendo la fianza provisional 1.359'50 pesetas, equivalente al 5 por 100 de dicho presupuesto y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación provincial, el día 22 del propio mes, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y señor Secretario de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 23 de abril de 1934.—El Presidente, Luis Orensanz.—El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha de de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día 25 de mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del camino vecinal número 601, denominado de Calatayud a Embid de la Ribera, cuyo presupuesto de contrata que es el tipo de subasta asciende a 10.409'80 pesetas, siendo la fianza provisional 520'45 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de dicho presupuesto y la fianza definitiva el importe del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres meses.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio de esta Diputación provincial, el día 26 del mismo mes, a las doce horas, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y señores Secretarios de la Corporación autorizante.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas, relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Javier Jimeno Monteagudo, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 23 de abril de 1934.— El Presidente, Luis Orensanz. — El Secretario, Emilio Falcó.

Modelo de proposición,

D., vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, con fecha, de, de, enterado del proyecto presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 2.328.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Anuncio.

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de defensa de Utebo (Zaragoza).

El Presupuesto de contrata es de sesenta y cuatro mil novecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos (64.962'50).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, número 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará a las dieciocho horas del día quince (15) de mayo próximo.

La subasta se celebrará en el citado domicilio oficial de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, a las once y media horas del día dieciocho (18) del propio mes de mayo.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de mil novecientas cuarenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos (1.948'88), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel de barba corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las Oficinas Centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el servicio de correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península hasta el mismo día quince de mayo próximo en que finaliza aquel plazo, según queda expresado.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas Oficinas Centrales, el pliego conteniendo la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de «Pliego para la ejecución de las obras de defensa de Utebo (Zaragoza)» y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el servicio de correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose co-

mo «valores declarados», y cosignando el importe de mil novecientos cuarenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos (1.948'88), bajo sobre cerrado, escrito en la siguiente forma:

«Subasta para la construcción de las obras de defensa de Utebo (Zaragoza), anunciada en la *Gaceta de Madrid*.....
Valores declarados: pesetas, 1.948'88.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.—Zaragoza.»

En el reverso se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contigencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la fecha de publicación.

El plazo para la ejecución total de las obras será de ocho meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 23 de abril de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en, provincia de, calle de, número enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de defensa de Utebo (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de, (en letra) (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada

legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la sección 1.^a del Jurado Mixto de Obras públicas, creado por Decreto de 22 de enero de 1932 (*Gaceta* del 27).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 1.338.

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Sesión ordinaria del día 7.—Concurrieron los señores India, Ponz, Gracia, Serrano, Pe, Polo, Sanz y Losilla.

Empezó a las 18 horas y 20 minutos.

Quedó aprobado el borrador del acta de la sesión precedente.

Enterados de los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Aprobar redacción de informe en el sentido de que por la recaudación del Estado se cobre los repartos de ingresos de los presupuestos de las Agrupaciones de los partidos judiciales y que de igual modo se debería proceder, a voluntad de las Corporaciones, al cobro de los de presupuestos municipales.

Se aprueban los encargos de obras para la Casa Consistorial hechos por la Alcaldía.

Aceptar la fianza personal de Rubio y Gómez al contratista de recaudación y que el recaudador formalice la elevación del contrato a escritura pública dentro de los treinta días desde la notificación de este acuerdo.

A propuesta del señor Secretario adquirir un Alcu-billa de segunda mano por 750 pesetas, en lugar de nuevo, a «La Enciclopedia Mundial» de Huesca.

Hacer constar en acta la condenación a la actitud continua y apasionada del vecino don Joaquín Rubio y quedar enterados de los escritos dirigidos a los señores Gobernador civil y Director de El Noticiero, de Zaragoza, contestando a un suelto de dicho señor Rubio.

Enterados de cartas del Diputado a Cortes don Manuel Sierra Pomares, del Gestor provincial don Antonio Jaray, del Concejal de este Ayuntamiento don Angel Arcillero y del Diputado a Cortes don Mariano Gaspar sobre las obras de defensa en el Barranquillo y en el Río Frasno.

Se aprueban varios pagos municipales.

Entregar al Hospital de Cariñena 120 pesetas por las cuarenta estancias del vecino de esta localidad don Mariano Jimeno Pascual.

Ceder al mismo Hospital una estufa Isotermis para servicio en las habitaciones de enfermos.

Autorizar al señor Alcalde para entrevistarse con el señor Isábal en nombre de este Ayuntamiento para el asunto de la conducción de aguas a la Fuente Vieja.

Exponer al público el padrón, de cédulas personales para 1934, una vez que ha sido aprobado por la Comisión gestora provincial.

Enterados de la recepción de un libro regalado por D. Emilio Moreno y que dicho libro pase a la Biblioteca, según se tiene acordado.

Enterados y conformes de las instrucciones de la Alcaldía para el proyecto de obras de casas para los Maestros de primera enseñanza.

Que se decida por la Alcaldía el albañil que habrá de encargarse de las obras de albañilería previas a la colocación de la báscula pública.

Adquirir treinta cipreses para el Cementerio municipal.

Se dan detalles al señor Pe sobre el funcionamiento de la Oficina de colocación obrera en esta localidad.

Terminó la sesión a las 20 horas.

Ordinaria del día catorce.—Asistieron los Sres. In-

dia, Ponz, Gracia, Murillo, Serrano, Pe, Polo, Sanz y Losilla. Quedó aprobado el borrador del acta de la última sesión.

Enterados de los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Enterados de la aprobación de la modificación de tarifa del Cementerio por la Delegación de Hacienda por la provincia y que se considere en vigor desde primero de enero último.

Aprobar varios pagos municipales.

Designar médicos para la clasificación y declaración de soldados a los dos titulares y nombrar tallador para dicho acto al vecino de esta localidad C. César Andrés Sanz.

Enterados y complacidos de carta de apoyo de don Elviro Ordiales y D. Mariano Gaspar con relación a las obras hidráulicas solicitadas.

Apoyar petición del Ayuntamiento de María de Hueva, dirigiendo atenta comunicación al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que proponga a la superioridad el construir un puente en el kilómetro 17 de la carretera de Zaragoza a Teruel en sustitución de la curva tan pronunciada que hoy existe.

Sin que pueda servir de precedente y atendiendo a las circunstancias que han concurrido, abonar a la Fonda Alvarez el gasto ocasionado por seis menesterosos.

Pasar a estudio e informe de la Comisión de Hacienda los presupuestos de obras presentados por los albañiles vecinos de ésta D. Tomás Castillo Royo y don Francisco Carbonell para las obras previas a la instalación de la báscula pública adquirida.

Empezó el acto a las 18 horas y 15 minutos terminando a las 19 horas y 20 minutos.

Ordinaria del día 23, en segunda convocatoria.—Empezó el acto a las 18 horas y 40 minutos.

Asistieron los Sres. Ponz, Murillo, Serrano, Pe, Polo y Sanz.

Se aprobó el borrador del acta de la última sesión.

Quedan enterados de los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última reunión a la fecha.

Enterados y complacidos de carta del Diputado a Cortes D. Mateo Azpeitia Esteban, sobre apoyo a las obras hidráulicas solicitadas.

Aprobar varios pagos municipales.

Atender ruego del Sr. Murillo sobre alumbrado público en la calle de San Valero.

Terminó a las 19 horas y 15 minutos.

Sesión ordinaria del día 28.—Empezó a las 18 horas y 30 minutos.

Asistieron los señores India, Ponz, Murillo, Serrano, Pe, Polo, Sanz y Losilla.

Aprobaron el borrador del acta de la última reunión.

Enterados de los «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Enterados de carta de don Manuel Sierra Pomares anunciando una reunión comarcal cuya fecha y lugar comunicará don Santiago Guallar.

Comunicar al señor Alcalde de Alpartir que Cariñena apoyará la petición de construcción de una carretera desde Cariñena por Aguarón, Cosuenda, Almonacid y Alpartir a enlazar con la de Madrid a Barcelona en término municipal de Morata de Jalón.

Enterados de los datos suministrados por la Agencia de este Ayuntamiento en Madrid «España de Hoy» con relación al expediente de construcción de un edificio escolar y del de petición de obras hidráulicas.

Leída circular del Patronato Regional de Homenaje a los Viejos, que el señor Alcalde proceda a constituir el Patronato Local.

Pasar a informe de la Comisión de Policía solicitud de los carniceros de la localidad pidiendo autorización para elevar el precio de venta del kilo de carne de carnero fino en veinte céntimos.

Enterados de haber sido entregados diez ejemplares del libro titulado «España sobre todo» a cada director de Escuela graduada de primera enseñanza en la localidad.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de marzo.

Aprobar varios pagos municipales.

Enterados de los ingresos y pagos de fin de mes.

Contestar al señor Alcalde de Aguarón el régimen local de venta de pan.

Enterados de la conformidad del contratista de suministro de la báscula pública con el proyecto de las obras de albañilería y adjudicar a D. Tomás Castillo Royo dichas obras por 1.427 pesetas

Enterada la Corporación de las dos subastas desiertas habidas en el intento de arriendo de cobranza de derechos y tasas, se acuerda que como en años anteriores sean los alguaciles los encargados de dicha función.

Designar a los vecinos de esta localidad don Lorenzo Gutiérrez Begué y don José Isas Gracia, para depner en los expedientes de petición de prórroga de primera clase que corresponde instruir el presente año.

Enterados del rumor público recogido por el Sr. Ponz sobre la utilización del servicio de los correos ferroviarios de Zaragoza Valencia y viceversa pero no tomarlos en consideración por ser a horas intempestivas y traer consigo una exigencia de servicio desproporcionado con la utilización que podría hacerse.

Se lamenta el señor Sanz de no haber sido atendida denuncia sobre contribución industrial y se le contesta que ni el señor Alcalde ni el señor Secretario conocen de denuncia alguna de esta índole.

Terminó la sesión a las 20 horas.

Cariñena, a 27 de marzo de 1934.—El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que el Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, aprobó el precedente extracto de acuerdos y acordó su publicación reglamentaria.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente India.—El Secretario, Luis Martorell.

UNCASTILLO

Núm. 1.859.

Extracto que formula el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas, en el 4.º trimestre de 1933, a los efectos del artículo 104 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de octubre.—Presidencia, D. Antonio Plano Aznárez.—Concejales concurrentes: Sres. Lasilla, Gracia, Pueyo, Cortés, Pérez, Garín, Giménez y Fernández (D. F.)

Aprobación del acta de la sesión anterior.

No contribuir en forma fija a subvencionar a las Escuelas Graduadas con cantidades destinadas a nutrir los presupuestos de dichas escuelas, sin perjuicio de subvencionar a las mismas para material cuando lo crea conveniente el Ayuntamiento.

A la vista de una instancia del portero de las Consistoriales y atendiendo a las razones que en ella aduce, se acuerda por unanimidad gratificarle con 100 pesetas anualmente, a partir de 1934, hasta tanto se acuerde ampliarle la vivienda.

Se aprobó una factura de 12 pesetas de D.ª Isabel Bayarte, por cuatro cajas de cigarros para los Maestros, obsequio hecho en el día de las exposiciones escolares.

La Alcaldía da cuenta de su viaje oficial a Zaragoza para ingresar fondos en la Caja de Previsión, a descuento de un crédito con la misma, y gestionar en el Gobierno civil la colocación del mayor número posible de obreros de esta localidad en las obras del canal de las Bardenas, y de que por los mayores propietarios

rios de este término, se ceda en arrendamiento tierras a los obreros necesitados de la localidad que lo deseen; siendo aprobadas tales gestiones.

Hace un ruego el señor Pueyo para que se obligue a cortar todos los árboles que existen en el cajero del río Riguel desde cincuenta metros antes y después del casco de la población, para evitar los perjuicios en puentes y paredes en la forma que ha sucedido en las últimas avenidas.

A ruego del Sr. Gracia, se acuerda dar cuenta a los Poderes públicos de los importantes daños habidos con las últimas avenidas, y que se solicite asimismo el remedio económico correspondiente.

Otro ruego del Sr. Jiménez para que se coloque una luz junto al cuarto puente del río Cadena, contestándole la presidencia tiene pensado traer al Ayuntamiento una reforma del alumbrado público.

Sesión ordinaria del día 11 de octubre.— Presidencia, D. Antonio Plano, Concejales concurrentes: señores Lasilla, Gracia, Pueyo, Garín, Pérez, Cortés, Fernández, (D. I.), Jiménez y Marco.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Hipotecaria, se acuerda reclamar contra el expediente de inscripción en el Registro de la Propiedad del partido, de varias fincas de este término municipal por D. Leoncio Mayayo, por considerar que partes de aquellas fincas pertenecen a los comunes de este Municipio.

Adjudicar el remate provisional de la gestión recaudatoria del repartimiento general a D. Luis Ugedo, con el dos por ciento sobre la cantidad del cupo del repartimiento y el tres en los demás arbitrios que se le encomienden, debiendo aclarar dicho señor el extremo que hace constar en la propuesta, sobre destino de la fianza de 5.000 pesetas.

Adjudicar definitivamente el arriendo de los pastos del monte «La Sierra» a D. Gregorio Olano Victoriano, durante cinco años, por la cantidad anual de 4.501 pesetas, y declarar bastante la fianza presentada.

Se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

Una, de 309'25 pesetas, de Faustino Gambón, por material de oficina.

Otra, de Pedro Arbuniés, de 47 pesetas, por dulces para los niños de las Escuelas.

Otra, de 88 pesetas, de José Olano, por colocar una puerta y otros trabajos de carpintería en el Castillo.

Un ruego del Sr. Marco para que se repare con urgencia el muro del río Cadena, destruido por la última avenida, contestándole la presidencia que había dispuesto el arreglo provisional y que proponía ahora acordar la ejecución de las obras necesarias para dejarlo en condiciones análogas a las que se hallaba, acordándose así por unanimidad.

Otro ruego del Sr. Pérez para que se prohíba el estacionamiento de vehiculos en la vía pública, contestándole la Alcaldía que en los próximos presupuestos se propondrá la creación de un arbitrio sobre aquel establecimiento

(Continuará.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Po-

licia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 2.190.

LABRADOR RAGA, Joaquín; presunto vago maleante, de 20 años de edad, natural de Ateca (Zaragoza), hijo de Jorge y Josefa, sin oficio ni domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado especial de Calatayud a constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el expediente Vago maleante, que contra el mismo se sigue con el número 8 del año actual; habiendo sido declarado rebelde.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.241.

ATECA

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de este partido de Ateca;

En virtud del presente, y aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, de cinco del actual, edicto anunciando a turno libre la provisión de los cargos vacantes de Secretario propietario de los Juzgados municipales de este partido que en el mismo se mencionan; se rectifica en cuanto al plazo señalado, que será por término de quince días, en atención a haber quedado desierto el anterior concurso o de traslado; quedando subsistente y ratificándose, en cuanto a sus demás extremos.

Ateca, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.— El Juez de instrucción, Valeriano Valiente.— El Secretario, (Ilegible).

Núm. 2.308.

BELCHITE

D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de primera instancia de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda interdictal que en ejecución de Sentencia se sigue en este Juzgado, promovido por D. Mariano Navarro Segura, D.^a Rufina Montañés López y D. Sixto Juan Alvarez, vecinos de Villar de los Navarros, representados por el Procurador habilitado D. Florentín Cebollada contra sus convecinos D. José Lagarra Cebollada, y D. Melchor Lagarra Cebollada, representados por el Procurador habilitado D. Pascual Ramos, sobre recobrar la posesión de una finca rústica, se ha acordado la venta en pública primera subasta de la finca urbana embargada a los demandados, radicante en término del Villar.

Una casa con su corral, en la calle de Plaza Alta, número 22, compuesta de planta baja, un piso y desván, de 8 metros de línea por 20 de fondo; su construcción de piedra y adobe, linda por el frente al este con la Plaza Alta, por la derecha entrando al norte con casa de Evaristo Guillén, izquierda al sur, vía pública y a la trasera u oeste con corral de la casa; tasada en seis mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Sala del Juzgado el diez por ciento de la tasación, o en el establecimiento destinado al objeto y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad, sacándose a subasta sin suplirlos previamente.

Dado en Belchite a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fuentes.—P. S. M., Damián Cantoro.

Núm. 2.329.

DAROCA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Navarro Ciria, en nombre y representación de D. Fermín Guillén Valenzuela, contra la Sociedad «Pérez y Compañía», de esta Ciudad, sobre pago de 19.000 pesetas de principal y otros, se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días, los bienes muebles e inmueble reseñados en el edicto de este Juzgado para la primera subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de marzo último, hallándose de manifiesto los muebles en los locales que la referida Sociedad tiene en esta Ciudad.

Advertencias.

1.^a El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidos de mayo próximo, a las once horas.

2.^a Los títulos de propiedad del inmueble embargado estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados cada uno de los bienes, descontados al veinticinco por ciento por ser esta segunda subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja dicha, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos.

Daroca, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Juzgados municipales.

Núm. 2.202.

BARDALLUR

El Juez municipal de Bardallur;

Hace saber: Que el día 15 de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, a las once horas, en el local de este Juzgado y bajo las prescripciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil, se venderá en pública y primera subasta, la finca rústica embargada a D. Vicente Tabuenca, vecino de Sabiñán, que es la siguiente:

Un campo, de regadío, en el término municipal de Paracuellos de la Ribera y su partida del Prado, de cabida una y media hanegadas; que linda por el norte Ambrosio Raga, este y sur Pascual Sanjuán y al oeste Luis Tabuenca; valorada en dos mil cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no alcancen los dos tercios del avalúo, y que no se adjudicará sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del rematante, debiendo depositar en la mesa del Juzgado, para poder ser postor, el 10 por ciento de la tasación y la cédula personal.

Bardallur, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Simón Galines.

Núm. 2.242.

FRESCANO

D. Pedro López Serrano, Juez municipal de esta villa de Fréscano, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad, de este Juzgado, se anuncia vacante la misma a concurso al turno y forma que indica el párrafo último del artículo seis del Decreto del Ministerio de justicia de 31 de enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al que suscribe.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución de Secretario es solamente los derechos de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de trescientos noventa y un habitantes.

Dado en Fréscano a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Pedro López.

Núm. 2.203.

MURILLO DE GALLEGO

D. Joaquín Gracia, Juez municipal suplente de Murillo de Gállego, partido de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* por igual plazo.

Los que deseen aspirar a dicha plaza, dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros.

Esta villa consta de 898 habitantes y la retribución del Secretario será la de los derechos de arancel.

Murillo de Gállego, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez suplente, Joaquín Gracia.

Núm. 2.187.

RICLA

D. Juan Royo Noguerras, Juez municipal de la villa de Ricla;

Hago saber: Que el día quince del próximo mayo, a las once horas, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que se describen en el BOLETÍN OFICIAL número quince del corriente año, bajo las prescripciones establecidas en la ley de enjuiciamiento civil.

Ricla, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Juan Royo.—P. S. M., Fernando López.

Núm. 2.204.

RUESCA

D. Joaquín Giménez Ferrer, Juez municipal de Ruesca, partido de Daroca;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante para proveerla por concurso previo de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado municipal dentro del plazo legal; haciendo constar que este pueblo consta de 222 habitantes, y la retribución del Secretario son los derechos de arancel.

Ruesca, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Joaquín Giménez.